



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

COMANDANCIA DE VALENCIA  
NEGOCIADO DE RECURSOS  
MATERIALES  
DIR3: E03132304

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **1º.- Objeto del contrato:**

El objeto del contrato consiste en la licitación de un contrato de obras mediante procedimiento abierto abreviado simplificado, para ejecutar los trabajos de reparación del muro exterior del Acuartelamiento de la Guardia Civil de L'Olleria, Valencia.

### **2º.- Valor estimado:**

El valor estimado asciende a 55.365,97 euros y se ha realizado en base a la valoración inicial realizada por la Administración. Esta cuantía se ajustará, en su caso, a la valoración que, de acuerdo con los precios de mercado, realice el arquitecto contratado para la realización de la Memoria Técnica (proyecto), seguimiento, ejecución y certificación final de la obra.

### **3º.- Presupuesto base de licitación:**

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	IVA	TOTAL
45.757,00 €	9.608,97 €	55.365,97 €

### **4º.- Criterios de adjudicación y ponderación propuestos:**

El único criterio de valoración que se utilizará en la valoración de las ofertas será el precio, de acuerdo con las formulas previstas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y Cuadro de Características, que rigen el contrato.

### **5º.- Plazo de entrega:**

La obra deberá estar finalizada en el plazo de un mes y medio. Este periodo comenzará a contar a partir de su notificación a la empresa adjudicataria.

### **6º.- Lugar de entrega:**

En la calle Ravalet, 61, L'Olleria.





## **7º.-Condiciones especiales de ejecución:**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo Especial	Consideraciones de tipo social: Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
Descripción	El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este apartado durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo el Órgano de Contratación, solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.
Obligaciones Contractuales	Con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **8º.- Necesidad e idoneidad:**

### **8.1. – NECESIDAD:**

En este acuartelamiento hay un muro, de casi cincuenta metros de largo por uno setenta de alto, que delimita el cuartel con otro terreno con más de un metro de desnivel. Con el paso del tiempo, la base de apoyo de este muro se ha ido deteriorando. Incluso, hay varios metros del muro que se sujetan por el resto, ya que han quedado suspendidos, prácticamente, en el aire.

Además, se puede observar que el muro está vencido hacia fuera. Es decir, que si cayera lo haría hacia el terreno que colinda con el acuartelamiento.

Los objetivos a alcanzar con el contrato deben estar relacionados con los fines institucionales de la Guardia Civil.

### **8.2. – IDONEIDAD:**

La solución técnica proyectada es la más eficiente para atender la necesidad pública identificada.

### **8.3. – RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

El artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la obligación de los órganos de contratación para designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Además, el mismo artículo señala que el responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL





El nombramiento del mismo deberá ser realizado por el órgano competente junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de características que en su caso se aprueben por el Órgano de Contratación.

Por parte de la Sección de Apoyo de la Comandancia de la Guardia Civil en Valencia, se propone al arquitecto técnico/aparejador director facultativo de esta obra, que se contrate al efecto.

#### **8.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato no se divide en lotes por el motivo siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3.b LCSP: El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

#### **9º.- Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto se manifiesta la necesidad de tramitar un expediente de licitación mediante un procedimiento abierto simplificado, con un valor estimado de 55.365,97 euros impuestos incluidos con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.132A.212 "EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES".

EL JEFE DE APOYO DE LA COMANDANCIA DE VALENCIA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

CSV : GEN-5b3c-7254-ddc7-2006-f245-361b-23e7-6e79

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JULIAN ANTONIO MARTINEZ LOPEZ | FECHA : 30/05/2024 13:38 | Aprueba

